

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provincial y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74º de la Ley Nº 27972 - LOM, prescribe (...) que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, en las materias de su competencia, conforme a Ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, (...) el pago del impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, según lo establecido en el Artículo 15º de la referida norma.

Que, con Ordenanza Nº 130-2013-MDP/C se regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Pachacámac para el ejercicio 2014, ratificado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano Nº 2738, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Diciembre del 2013, que establece que (...) estos son de periodicidad mensual y el vencimiento de pagos es el último día hábil de cada mes;

Que, el último párrafo del Artículo 29º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, dispone que (...) el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogada con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de los señores Regidores y en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del Artículo 9º en concordancia con el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo Primero.- Establecer las fechas de pago de las cuotas correspondientes al impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, los cuales vencen:

PAGO AL CONTADO	:	28 DE FEBRERO
PAGO FRACCIONADO	:	
PRIMERA CUOTA	:	28 DE FEBRERO
SEGUNDA CUOTA	:	30 DE MAYO
TERCERA CUOTA	:	29 DE AGOSTO
CUARTA CUOTA	:	28 DE NOVIEMBRE

Estas cuotas serán reajustadas con la variación del índice de precios al por mayor, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

Artículo Segundo.- Establecer las fechas de pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2014, los cuales vencen:

ENERO Y FEBRERO	:	28 DE FEBRERO
MARZO	:	28 DE MARZO
ABRIL	:	30 DE ABRIL
MAYO	:	30 DE MAYO

JUNIO	:	30 DE JUNIO
JULIO	:	31 DE JULIO
AGOSTO	:	29 DE AGOSTO
SETIEMBRE	:	30 DE SETIEMBRE
OCTUBRE	:	31 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE	:	28 DE NOVIEMBRE
DICIEMBRE	:	31 DE DICIEMBRE

Artículo Tercero.- APROBAR el Beneficio del Descuento de 10% (Diez por ciento) para aquellos contribuyentes que paguen al contado y por adelantado los arbitrios municipales del año fiscal 2014.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Rentas y a la Oficina de Informática y Estadística el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, ampliación y/o prórroga de la fecha de pago establecida en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HUGO L. RAMOS LESCANO
Alcalde

1053888-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Convocan a Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial del Callao y aprueban Cronograma

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 05-2014-MPC-AL

Callao, 19 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

Visto: el Informe Nº 042-2014-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley Nº 29298, establece Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los gobiernos regionales y locales;

Que, por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos y el marco normativo complementario para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule, modifique y/o precise dicha Ordenanza, incluyendo la aprobación de formatos y el cronograma específico para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su condición de presidente del Equipo Técnico, propone la Convocatoria y el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015 de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme al anexo que se acompaña y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar al Equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a todos los órganos de la Entidad el apoyo necesario para alcanzar los resultados establecidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL

FASES	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				RESULTADO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA					
			1	2	3			4
1ª Preparación	a) Comunicación.	Abril				Decreto de Alcaldía publicado en El Peruano	Secretaría General	
	b) Sensibilización.	Abril				Población sensibilizada (banderolas, afiches)	G.G. Participación Vecinal	
	c) Convocatoria Pública.	Abril				Publicación de aviso Diario El Callao	G.G. Relaciones Públicas	
	d) Identificación y Registro de Agentes Participantes.	Abril				Libro de Actas de Agentes Participantes	G.G. Participación Vecinal	
	e) Preparación de materiales para los Talleres de Trabajo.	Abril				Expositores, separatas, fichas y otros	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	f) Capacitación de Agentes Participantes	Abril				Cronograma de actividades de capacitación	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
2ª Concertación	a) Taller de Rendición de Cuentas, PDC y Presupuesto	Abril				Informes de Rendición de Cuentas	Gerencias Generales de Línea	
	b) Taller de Identificación y Priorización de Resultados	Abril				Listado de Proyectos Viables	Equipo Técnico	
	Evaluación técnica de Proyectos y Asignación de Recursos.	Abril						
	Priorización de Proyectos de Inversión.	Abril						
3ª Coordinación	a) Acciones de Coordinación entre los niveles de Gobierno.	Abril				Instituciones comprometidas en el proceso. Difusión de avisos, comunicados y otros	Equipo Técnico	
4ª Formalización	a) Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Abril				Acta de Acuerdos y Compromisos	Equipo Técnico	
	b) Informe Final del Presupuesto Participativo 2015.	Mayo				Documento del Proceso	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	c) Registro y remisión en el aplicativo "Presupuesto Participativo" del Ministerio de Economía y Finanzas.	Abril-Mayo				Registro de datos en el aplicativo	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	d) Aprobación de los resultados del Proceso Participativo	Mayo				Acuerdo de Concejo	Concejo Municipal	

1053986-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Acuerdo entre la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel sobre Trabajo Remunerado para Familiares de Personal Diplomático en Misión Diplomática o en Oficina Consular"

Entrada en vigencia del "Acuerdo entre la República del Perú y el Gobierno del Estado de Israel sobre Trabajo Remunerado para Familiares de Personal Diplomático en Misión Diplomática o en Oficina Consular" suscrito el 18 de noviembre de 2009, en la ciudad de Lima, República del Perú, y ratificado por Decreto Supremo N° 018-2011-RE, del 3 de febrero de 2011. Entró en vigencia el 02 de febrero de 2014.

1054369-1